

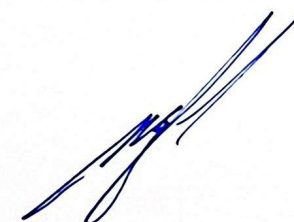
CERTIFICADO DE FUNCIONAMIENTO
DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	R.F.C
COMERCIALIZADORA PORCICOLA MEXICANA S.A DE C.V. (KEKEN / MAXI CARNE)	CPM010703RD6
NÚMERO DE GIRO	NOMBRE DEL GIRO
112110/112320	COMERCIALIZACION DE CARNES,DE CERDO,RES,POLLO Y DERIVADOS

DOMICILIO FISCAL	SECTOR
CALLE 27 A,NUM. EXT. 495 A,COLONIA ITZIMNA,MERIDA YUCATAN. C.P.97100	COMERCIAL
UBICACIÓN	CALLE DAMIAN PIZA BELTRAN S/N, LOCAL 3, COL.CENTRO, TEAPA, TABASCO. C.P.86800
HORARIO DE FUNCIONAMIENTO	LUNES A DOMINGO 7:00 A 17:00 HRS

AUTORIZA

**LIC. MIGUEL ÁNGEL CONTRERAS
VERDUGO**
Presidente Constitucional de Teapa



PERIODO DE VIGENCIA:
EJERCICIO FISCAL 2025

NO VÁLIDO SIN LAS FIRMAS ORIGINALES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 116 FRACCIÓN IV INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 1, 19, 29 FRACCIÓN IV, 84 FRACCIÓN II, 85 FRACCIONES V, VII Y XIV, 69, 70 Y 73 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8 FRACCIÓN II, 9, 10, 70, 71, 72 FRACCIÓN II, 74 Y 84 DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE TABASCO; 195 FRACCIÓN I, 198 Y 202 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TEAPA; 1 DE LA LEY DE INGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

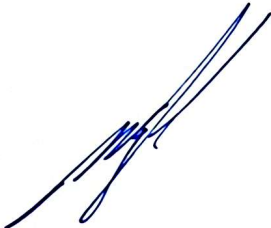
**PERMISO DE COLOCACIÓN DE TODA
CLASE DE PUBLICIDAD**

DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO		R.F.C
COMERCIALIZADORA PORCICOLA MEXICANA S.A DE C.V. (KEKEN / MAXI CARNE)		CPM010703RD6
NÚMERO DE GIRO		NOMBRE DEL GIRO
112110/112320		COMERCIALIZACION DE CARNES,DE CERDO,RES,POLLO Y DERIVADOS
DOMICILIO FISCAL		SECTOR
CALLE 27 A,NUM. EXT. 495 A,COLONIA ITZIMNA,MERIDA YUCATAN. C.P.97100		COMERCIAL
UBICACIÓN	CALLE DAMIAN PIZA BELTRAN S/N, LOCAL 3, COL.CENTRO, TEAPA, TABASCO. C.P.86800	
HORARIO DE FUNCIONAMIENTO		
LUNES A DOMINGO 7:00 A 17:00 HRS		

AUTORIZA

LIC. MIGUEL ÁNGEL CONTRERAS VERDUGO
Presidente Constitucional de Teapa



PERIODO DE VIGENCIA:
EJERCICIO FISCAL 2025

NO VÁLIDO SIN LAS FIRMAS ORIGINALES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 1, 19, 29 FRACCIÓN IV, 64 FRACCIÓN II, 65 FRACCIONES V, VII Y XIV, 69, 70 Y 73 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8 FRACCIÓN II, 9, 10, 70, 71, 72 FRACCIÓN II, 74, 84 Y 146 BIS DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE TABASCO; 123 FRACCIÓN III DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TEAPA; 1 DE LA LEY DE INGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025